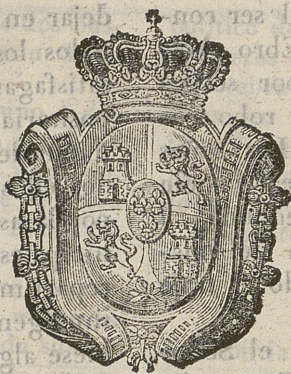


Núm. 30.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 11 de Marzo de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 62.

Real orden recordando á las Autoridades que solo el Gefe político está autorizado para dar los Pasaportes para el extranjero.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 19 de Febrero último la Real orden circular siguiente.

Por el Alcalde de Arrés, Don Pablo Martin Monge, se expidieron en 27 y 28 de Octubre último tres Pasaportes con los números 19, 20 y 21 á Mariana Arro y su hermana, Magdalena Monge y su hermana y María Lancero y su hermana, para pasar á Nantes y Versalles en busca de otros hermanos de cuya existencia nada ha podido saberse. Estas seis jóvenes de 18, 19, 15, 12, 8 y 13 años fueron encontradas en Versalles sin recurso alguno, y recogidas por disposicion de aquel Gobierno han sido socorridas hasta entregarlas en la frontera. Conmovida la REINA con la relacion de este suceso, cuyas consecuencias han podido ser bien funestas, ha tenido á bien mandar prevenga á V. S. que egerza la mayor vigilancia sobre la expedicion de Pasaportes, y recuerde á todos los Dependientes de ese Gobierno político que solo los Gefes estan autorizados para librar los del extranjero, los cuales deben ser visados en los pueblos y frontera por los Cónsules ó Vicecónsules (donde los hubiere) de las Potencias á que ha de pasar el viagero. Y al mismo tiempo se ha servido S. M. disponer que el Gefe político de Lérida haga conocer al Alcalde de Arrés la grave falta que cometió, corrigiéndole segun merece, y encargarle dé cuenta á este Ministerio de mi cargo de quedar ya las seis

expresadas jóvenes en el domicilio de sus familias.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y se publica para inteligencia de los Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia, previniéndoles el exacto cumplimiento de lo mandado por S. M. en la preinserta Real orden. Valladolid 4 de Marzo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 63.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Intendente militar de este Distrito, refiriéndose á una comunicacion del Señor Gefe de la Seccion de Atrasos de la Intervencion general, me manifiesta la necesidad de averiguar si existe ó no Don Pedro Arce, Factor que fué del Ejército del Centro en las Provincias de Toledo y la Mancha en los años de 1838 y 1839, y á quien se ha citado sin fruto alguno por medio de la Gaceta del Gobierno. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen las diligencias convenientes para averiguar el paradero del indicado sugeto, dando aviso inmediatamente al expresado Señor Intendente militar de cualquiera noticia que se adquiriera relativa al mismo. Valladolid 7 de Marzo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 64.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 27 de Febrero último la Real orden circular siguiente:

El Gefe político de Zaragoza ha dado aviso

á este Ministerio de haberse fugado al ser conducido desde Quinto á Fuentes de Ebro, Manuel Arto (a) Morate, reclamado por sospechas de complicidad en el asesinato y robo cometido en la Venta de Garrapinillos. Las señas de este individuo, son como de diez y siete años de edad, estatura baja, cara redonda, y viste chaqueta azul, pantalon de pana del mismo color, pañuelo en la cabeza, siendo el traje como de calesero.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para los efectos prevenidos en la circular de 14 de Enero próximo pasado.

Y se publica para que los Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren por cuantos medios les sugiera su celo la captura del sugeto que se menciona en la preinserta Real orden. Valladolid 6 de Marzo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 65.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de Leon instruye causa criminal contra los autores del asesinato cometido en la persona de Juan Gonzalez, natural de dicha Ciudad y soldado del Regimiento de América. Y resultando reos tres mozos, de los cuales fueron aprehendidos dos en la misma noche que se cometió el delito, habiéndose fugado el otro que se llama Pedro Martinez, hijo de Isidro y de Maria Joséfa Moran, de aquella vecindad, de las señas que se estamparán á continuacion, encargo á los Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia que practiquen las diligencias necesarias para descubrir su paradero, pasándole, caso que se consiga su captura, á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 6 de Marzo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas del fugado.

Estatura 5 pies, edad 21 ó 22 años, color trigueño, cara redonda, nariz regular, ojos negros, pelo negro rizado, barbilampiño. Ropa: chaqueta azul obscuro, chaleco azul claro, pantalon azul obscuro, botas ó zapatos.

Núm. 66.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Necesitando indispensablemente la Excelentísima Diputacion provincial recaudar íntegramente en el curso de este mes la cantidad que acaba de repartir á la Provincia á buena cuenta de su presupuesto general del presente año, pues que se halla rodeada de atenciones perentorias y urgentes que no puede

dejar en descubierto; prevengo estrechamente á todos los Ayuntamientos de la Provincia que satisfagan dentro del plazo señalado en la Depositaria de S. E. las cantidades que respectivamente les han sido señaladas, mediante que todos ellos estan autorizados para hacer este pago por la asignacion que en los presupuestos municipales les ha sido aprobada para el cupo del repartimiento de gastos de la Diputacion; en la inteligencia de que si lo que no espero hubiese algun Ayuntamiento que dejase de cumplir este rigoroso deber, me veré en la sensible necesidad de compelerle á su cumplimiento con multas y las demas medidas coercitivas que estan en mis atribuciones. Valladolid 8 de Marzo de 1845. = Laureano de Arrieta.

ANUNCIOS.

SUSCRICION INTERESANTE

á los comprendidos en el próximo reemplazo del ejército, á cargo de la Direccion general de negocios públicos.

Entre los diferentes ramos que abraza este acreditado establecimiento, no es el menos interesante el de la sustitucion de quitos: y deseandó conciliar que los padres de familia puedan llenar la sagrada obligacion que el Estado les impone del modo menos gravoso, cumpliendo asi bien con el Real decreto de 25 de Abril último, ha determinado formularla bajo las bases siguientes:

1.^a Los mozos comprendidos en la primera edad, ó sean los de 18 y 19 años, abonarán 1000 reales vellón en el acto de entregarles su lámina ó credencial para adquirir el derecho de suscriptor.

2.^a Los de la segunda edad satisfarán 500 reales en iguales términos, y los de la tercera 250.

3.^a Esta cantidad queda desde luego á beneficio de la Direccion, y solo podrá ser reclamada por falta de cumplimiento á lo que este prospecto ofrece.

4.^a Su importe se destina á la adquisicion, sosten y documentacion de un número suficiente de mozos que esten disponibles para cubrir las plazas de los suscritores á quienes corresponda la suerte de soldados, los que deben abonar 1500 reales el día que se formalice la escritura y se presente el sustituto, y otros 1500 al vencimiento de su responsabilidad.

Garantias de esta suscripcion.

5.^a La Empresa responde de la legalidad de los sustitutos, de su aptitud, admision &c. sin que el principal deba costear el menor de los grandes desembolsos que son precisos; asi como de su permanencia en el servicio en los términos que adelante se expresan.

6.^a En los pueblos donde se reúnan mas de cinco suscritores por cada soldado de su cupo en un sorteo ordinario, se obliga la oficina á hacer el depósito de los cinco mil reales que previene el artículo 3.^o de dicho decreto.

7.ª En aquellos que solo se reuna el de dos hasta los cinco, contribuirá la Empresa con 1500 reales para dicho depósito.

8.ª Si en el pueblo no hubiese sino uno ú dos suscritores para cada soldado, y por esta razon no pudiera el establecimiento verificar este depósito, y el principal careciese de medios y de recursos con que eximirse, se le abonarán 2000 reales, ó sea el doble que pagó por su suscripcion.

9.ª Si el Gobierno, en lugar de mozos, mandase que la sustitucion se verifique en metálico; abonará la Direccion cinco mil reales á cada suscriptor que esté en el caso de sustituirse; ó lo que es lo mismo, mil reales mas de la cuota que debia este satisfacer.

10. Si algun suscriptor quisiese asegurar de una vez todas las suertes hasta los 25 años, lo podrá verificar con el solo desembolso de 2000 reales si se halla en la primera edad, y de 1000 en la segunda.

11. Si durante la responsabilidad desertase el sustituto, será de cuenta y riesgo de la sociedad su reposicion desde luego, si en el principal concurren las circunstancias en que la ley lo permite; si no, se encargará de conseguir nueva gracia, y cuando así no sea asequible, devolverá al suscriptor íntegra la cantidad que hubiere desembolsado y el depósito verificado en la Diputacion provincial.

12. A los que fueron suscritores en los años 42, 43 y 44 y hayan salido libres, se les admitirán sus credenciales por valor de 200 reales en pago de nueva suscripcion, y á los que, habiendo salido soldados, no hayan reclamado sustituto, por todo su valor.

13. Los que se suscriban antes del mes de Marzo, tendrán opcion á un premio de 4000 reales que obtendrá el que en su lámina tenga el número igual al que salga premiado en el último sorteo de la loteria primitiva de aquel mes.

14. A los Ayuntamientos que se suscriban por todo el número de mozos sorteables se les rebajará el 10 por 100 del precio total, así como el 6 por 100 á cada interesado que presente mas de tres suscripciones.

15. Las suscripciones pueden verificarse con solo remitir el importe á los comisionados, que son:

Madrid, el Director Don Pablo Rodriguez, calle de Silva, número 28, cuarto principal.

Valladolid, Don Vicente Maria de Marrón.

NOTAS. 1.ª No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

2.ª A las personas que gusten enterarse de los demas ramos que abraza este establecimiento, se les franquearán prospectos gratis.

Insértese. = Arrieta.

Alcaldía constitucional de Alaejos. = Por esta Municipalidad y contribuyentes mayores se ha instruido expediente para la composicion del Relox de villa, situado en la torre de la Parroquial de San Pedro; cuya obra se halla presupuestada en 1,100 rs., con calidad de responder dos años de su seguridad; y habiendo obtenido al intento la indispensable autorizacion del Señor Gefe superior

político de la Provincia, se convoca á los Maestros relojeros que quieran interesarse en el remate que se celebrará, á favor del que ofrezca mayores ventajas, en estas Salas Capitulares el de Marzo inmediato y hora de las doce de su mañana. Alaejos y Febrero 27 de 1845. = Feliciano Muñiz Costales.

Insértese. = Arrieta.

Con la competente licencia de la Superioridad se saca en arrendamiento las leñas del desbrozo y reguilo de Pinar titulado Alto, perteneciente á los Propios de la villa de Simancas, que es el que está á mano derecha del camino que desde el Puente de dicha villa se dirige al pueblo de Puente-duero, regulado en veinte y dos mil cargas de ramera, y dos mil y doscientas de cañas, y todo tasado en veinte y cinco mil rs. Para cuyo remate está señalado el Domingo 30 del actual mes de Marzo en el Portal de la Casa Consistorial de dicha villa despues de dadas las doce de su mañana.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Villafrechós: cuya dotacion consiste en quinientos ducados pagados por el Ayuntamiento por trimestres. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al Presidente del Ayuntamiento, francos de porte. Se admiten solicitudes hasta el 2 de Abril próximo.

Se halla de venta la mitad de un vínculo radicante en la villa de Alcazaren, compuesta como de cuarenta obradas de tierras de buena calidad, tres majuelos y la mitad de una casa grande sita en su plaza mayor con habitaciones alta y baja, paneras, lagar, bodega y demas oficinas para labranza; tasada en trece mil reales con inclusion de treinta y siete reales de carga en cada un año. Quien quisiere contratar se dirigirá á Don Juan Antonio Lopez, su dueño, residente en Rasueros, ó á su encargado en dicho Alcazaren Don Juan Búrgos.

En la cantidad de 14,908 reales está retasada una hacienda de viñas con su lagar, sita en término de esta Ciudad al pago de Perales, perteneciente á Don Antonio Casal, vecino de la misma, que se vende judicialmente para hacer pago á sus acreedores de diferentes cantidades que les está debiendo. Quien quisiere hacer postura acuda al oficio del Escribano de este Número Don Antonino Santos, donde se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

EL CASTELLANO.

En Rioseco, casa de Don Jacinto M. Amo, calle de Santa María, número 9, se admiten suscripciones á dicho periódico á 12 rs. al mes, franco de porte.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia, en la primera semana de este mes.

Principales Mercados.	GRANOS Y LEGUMBRES.				CALDOS.			CARNES.			
	FANEGA CASTELLANA.				ARROZA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.			
	Trigo. Reales.	Genteno. Reales.	Cebada. Reales.	Garbanzos. Reales.	Arroz. Reales.	Aceite. Reales.	Vino. Reales.	Aguardiente. Reales.	Vaca. Cuartos.	Carnero. Cuartos.	Tocino. Cuartos.
Nava del Rey.....	27	14	13	83	"	45	11 ½	25	8	"	"
Rioseco.....	28	"	14 ½	84	"	56	18	44	10	10	"
La Seca.....	27	14	14	90	"	50	10	"	10	"	"
Olmedo.....	27	14	13	48	"	46	11	28	8	"	"
Tordesillas.....	27 á 29	14 á 15	12 á 13	"	26 á 28	52 á 54	10 á 12	20 á 22	9	"	24
Valoria la Buena.....	30 á 32	18 á 20	13 á 14	80 á 90	36 á 38	40 á 50	11 á 12	48 á 50	7	8	14 á 16

Valladolid 10 de Marzo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.